

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000161

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037  
N° E/M : 00159

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha :	Moneda :	S/.
Concepto :	REQUERIMIENTO DE INSUMOS MEDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HRGDV-ABANCAY		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
300	UNIDAD	495700480054	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N° 14  PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS CALENDARIOS FECHA DE VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES  ADJUNTAR: - CERTIFICADO BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO – BPA - RESOLUCION DE AUTORIZACION DE REGISTRO SANITARIO - FICHA TECNICA - AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO  SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
<b>TOTAL</b>					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

### Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
  - Garantía:
  - La Cotización debe incluir el I.G.V.
  - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
  - Tipo de Moneda :
  - Validez de la cotización :
  - Indicar Marca de Procedencia
  - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:  
Descripción del ítem  
Características Adicionales





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



## FORMATO N° 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Farmacia - Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay.
Actividad del POI:	Atención médica y procedimiento asistenciales hospitalarios.
Denominación de la Contratación:	Adquisición de DISPOSITIVOS MÉDICOS para uso asistencial hospitalario.

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)</b>			
Garantizar la disponibilidad oportuna de DISPOSITIVOS MÉDICOS necesarios para la atención segura y continua de los pacientes atendidos en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay.			
<b>II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)</b>			
Adquisición de DISPOSITIVOS MÉDICOS destinados al uso en los diferentes servicios asistenciales del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay conforme a protocolos médicos y normativa sanitaria vigente.			
<b>III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)</b>			
3.1 Descripción de los bienes a contratar.			
<b>N°</b>	<b>cantidad</b>	<b>unidad de medida</b>	<b>descripción del bien</b>
1	300	UNIDAD	SONDA DE ASPIRACIÓN ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N°14
<b>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b>			
- No aplica			
<b>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)</b>			
No aplica.			
<b>VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)</b>			
<ul style="list-style-type: none"><li>El proveedor garantiza que los insumos entregados son nuevos, originales, estériles y libres de defectos de fabricación.</li><li>Fecha de vencimiento, no menor a 18 meses.</li></ul>			
<b>VII. MUESTRAS (De corresponder)</b>			
No aplica.			
<b>VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</b>			
<ul style="list-style-type: none"><li>- Contar con RUC activo y habido.</li><li>- RNP vigente.</li><li>- Certificado de BPA (Buenas Prácticas de Almacenamiento).</li><li>- Resolución de Autorización de Registro Sanitario.</li><li>- Ficha técnica.</li><li>- Autorización sanitaria de funcionamiento.</li></ul>			

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega  
Q.F. Lizet Heredia Ochoa Pino  
Jefa del Departamento de Farmacia  
CQFP. 14140



## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



<b>IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)</b>
Lugar: Almacén Especializado del Departamento de Farmacia del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay. Plazo: 10 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o de la suscripción del contrato, según sea el caso.
<b>X. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b>
La conformidad será otorgada por el Departamento de farmacia, previa verificación de la cantidad, características técnicas, estado del producto y fecha de vencimiento.
<b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b>
El pago se realizará en una sola armada, previa presentación de: <ul style="list-style-type: none"><li>• Guía de remisión.</li><li>• acta de conformidad.</li><li>• Comprobante de pago.</li><li>• Recepción de almacén central,</li><li>• Certificado de BPA (buenas prácticas de Almacenamiento)</li><li>• Certificado de BPT (buenas prácticas de transporte) cuando amerite</li><li>• Certificado de Análisis</li><li>• Autorización sanitaria de funcionamiento.</li></ul> <p>La Entidad debe pagar la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</p>
<b>XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b>
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>XIII. PENALIDADES (Obligatorio)</b>
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:  $\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \times \text{F} \times \text{Plazo en días}$ Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40  Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
<b>XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)</b>
(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)
<b>XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)</b>
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega  
  
Q.F. Lizet Heidy Ochoa Pino  
Jefa del Departamento de Farmacia  
C.O.P. 14140



## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



### XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

### XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

### XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)


(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



-----  
Q.F. Lizet Heydy Ochoa Pino  
-----  
Jefa del Departamento de Farmacia  
C.O.F.P. 14140  
Firma

Área usuaria o técnica estratégica

 PERU	Ministerio de Salud	Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud	<b>FICHA TÉCNICA DISPOSITIVOS MÉDICOS</b>
---	------------------------	--	---

### SONDA DE ASPIRACIÓN ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N° 14

CÓDIGO DE FICHA: 0039-DM      FECHA DE EMISIÓN: 14/01/2021

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

1. DENOMINACIÓN TÉCNICA : SONDA DE ASPIRACIÓN ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N° 14 Fr.
2. UNIDAD DE MEDIDA : Unidad
3. CLASIFICACIÓN DE RIESGO : Clase II – Moderado riesgo
4. DESCRIPCIÓN GENERAL : Dispositivo Medico diseñado para eliminar las secreciones del tracto respiratorio en pacientes intubados con tubo endotraqueal y ventilación mecánica evitando la desconexión del ventilador. Consta de una sonda, protegida por una manga y una válvula de control de flujo.

#### CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

##### 5. ESQUEMA

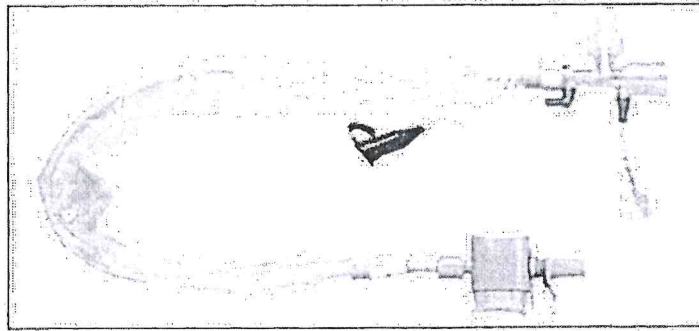


Fig. 1 (No incluye diseño)

##### 6. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

###### 6.1 Componentes y Materiales

**Sonda graduada:** Polímero de grado médico, libre de látex.

- Con marca graduada de grabado firme e indeleble para el control de la profundidad de la aspiración.
- Punta roma con orificios laterales y central.
- Debe ser resistente, extra suave, atraumático.
- Debe ser Transparente, flexible y con memoria de forma, libre de acodaduras.

**Válvula de control de flujo o succión con tapa adosada:** Polímero grado médico.

- Con sistema de seguridad que no permita el flujo retrogrado y contacto directo con el medio ambiente (abierto-cerrado).

**Puerto de lavado con dispositivo antirreflujo con tapa adosada:** Polímero grado médico.

- Con sistema de seguridad que no permita el flujo retrogrado y evite la pérdida de presión PEEP y/o contaminación (abierto-cerrado).

**Conector:** Polímero de grado médico

- Con arandela y/o anillo de silicona para sellado PEEP y FIO<sub>2</sub>.
- Universal en "Y" sin incremento de espacio muerto.

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega  
Hospital Regional  
Guillermo Díaz de la Vega

Q.F. Lizet Heydy Ochoa Pino  
Jefa del Departamento de Farmacia página 1 de 2  
CQFP. 14140

- Con adaptador para tubo endotraqueal.

**Manga de protección de la sonda:** Polímero grado médico.

- Debe ser Transparente y cubrir la sonda en toda su extensión hasta la línea de seguridad.

**Cono de acoplamiento al sistema de succión:** Polímero de grado médico

- Seguro y antideslizante.

## 6.2 Dimensiones

- Calibre: 14 Fr.
- Diámetro: 4.67 (+/- 0.2 mm)
- Longitud: 40 cm a 58 cm.

## 6.3 Acabado

Libre de fisuras, deformaciones, burbujas, oquedades, rebabas, bordes filosos, rugosidades, desmoronamientos, material infusible, material extraño, partes reblandecidas, nódulos, piezas faltantes, piezas desensambladas, no presenta piezas sueltas.

Sellado hermético en todos sus componentes que evite la pérdida de volumen y presión.

## 7. CARACTERÍSTICAS BIOLÓGICAS

### 7.1. Condición Biológica

- Estéril

### 7.2. Biocompatibilidad

- Atóxico
- Hipoalergénico

## 8. NORMAS TÉCNICAS DE REFERENCIA

ISO 8836 Sondas de aspiración para utilización en las vías respiratorias o Normas Técnicas de Referencia autorizadas en su Registro Sanitario que sustente las características específicas del bien.

## 9. ENVASE Y EMBALAJE

El envase inmediato y mediato del bien deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°016-2011/SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias.

Se aceptará como envase inmediato lo declarado en su registro sanitario

El contenido máximo del envase mediato será hasta 25 unidades.

Los dispositivos médicos deben embalsarse de forma que garanticen su integridad, así como su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

## 10. ROTULADO

Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

## 11. INSERTO

Inserto u hoja de instrucción de uso o manual, según lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda.